



UNIDAD DOCENTE DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

PROGRAMA DE DOCTORADO DE “QUÍMICA AVANZADA”

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS TESIS DOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Departamento de fecha 14 de Septiembre de 2005)

1. Cuando el Director/s de Tesis Doctoral decida que ya está concluida, se depositará un ejemplar en la Secretaría del Departamento, junto con un impreso en el que conste que se presenta la Tesis para iniciar su tramitación (impreso disponible en la WEB de la Universidad) y un informe favorable del Director/s (impreso disponible en la WEB del Departamento).
2. El Secretario Administrativo registrará la entrada de la Tesis en el impreso de recepción, entregando copia sellada al alumno.
3. El Secretario Administrativo entregará al Secretario Docente, (o al Director del Departamento, si aquel estuviera ausente) el ejemplar de la Tesis Doctoral junto con copia de los documentos que figuran en los apartados anteriores.
4. El Secretario Académico (o en su defecto, el Director del Departamento) comunicará a todos los profesores doctores del Departamento que, de acuerdo con la normativa, se inician los trámites para la defensa de la Tesis Doctoral, haciendo constar que se somete la Tesis Doctoral a examen de los profesores doctores del Departamento para la evaluación de su calidad y la conveniencia de su lectura.
5. Transcurridos siete días, si no existiese informe escrito con alguna modificación o comentario a la Tesis Doctoral por parte de alguno de los profesores doctores del Departamento, se entenderá que dicha Tesis reúne la calidad suficiente para proseguir su trámite.
6. El Secretario Académico (o en su defecto, el Director del Departamento) redactará un informe donde se haga constar que transcurrido el plazo fijado por el Departamento, sin existir objeciones por parte de los profesores doctores del mismo, se entiende que la Tesis Doctoral reúne la calidad suficiente para proceder a su defensa.



7. El Secretario Académico comunicará al Coordinador del Programa de Doctorado que se puede continuar con los trámites para la defensa de la Tesis Doctoral.
8. El Coordinador del Programa de Doctorado y el Presidente del Órgano Responsable del Programa de Postgrado, previa consulta al Director de la Tesis (uno), acordarán, en un plazo no superior a siete días hábiles, los nombres de dos investigadores a los que se les solicitará un informe de la Tesis Doctoral, de acuerdo a la normativa. Para ello se le requerirán al Doctorando dos ejemplares de la Tesis Doctoral con el fin de remitírselos a los dos mencionados investigadores.

En el caso de las Tesis con Mención Europea, se nombrarán otros dos investigadores extranjeros para que evalúen la Tesis Doctoral. Para lo cual, el Doctorando proporcionará otros dos ejemplares de la Tesis Doctoral al Departamento con el fin de remitírselos a los investigadores extranjeros.

Si se produjese alguna renuncia por alguno de los investigadores designados, se reunirá de nuevo la Comisión reflejada en el punto 8 para acordar el nombre de un nuevo investigador.

9. Una vez recibidos los informes de los mencionados investigadores, se realizará la propuesta de nombramiento de la Comisión Juzgadora por parte del Consejo de Departamento o en su defecto por la Comisión Permanente del mismo.
10. Realizados los trámites anteriores, se remitirá la documentación correspondiente, de acuerdo a la normativa, a la Secretaría de la Facultad. Una copia de toda la documentación generada se archivará en el Departamento.

NOTA: A esta normativa se le podrán añadir otros puntos, de acuerdo con las instrucciones del Rectorado en el desarrollo de la normativa vigente (previa aprobación por el Consejo de Departamento).